

no diere posesión al nombrado  
por la real esclavitud, y si nombra-  
se por si sujeto qualificado con el  
expirar el fundador, que cumpliese  
aqueellas cargas con recudimiento  
y fuero, o rentas, desde el dia del  
fallecimiento de D. Pedro de Coya,  
y Figuero, ultimo poseedor de  
Parentesco: Lo Tercero, aver se  
presentado el nombramiento  
hecho por el referido s.º cura,  
en la persona del mencionado D.  
Carmel Ruiz-Cávera, y acompa-  
ñándose con nuevo pedimento, solici-  
tándose, que por el secretario de  
la real esclavitud se entregare  
en el acto de la notificación la  
Partida original del difunto el  
ultimo cumplidor, que constaba  
obraba en su poder, y que

aprovándose y confirmándose el  
citado nombramiento, por arreglado  
a las disposiciones del fundador,  
se expediese supplicatoria alo S'  
Señores del real consejo del Hacienda,  
para que mandasen se contribuyese  
con los intereses del Juro, Renta  
& dha memoria a el eminido  
D<sup>n</sup>. cipriano Quijávera: lo quan-  
to, q<sup>d</sup> estimandose por notificac<sup>on</sup>  
la noticia, que en expresión de los  
autos se trasladó aldecretario  
de la real Esclavitud, en que nada  
se le dijo de la primera instancia  
contestando este en los términos  
el antecedente, que tampoco cobraron  
en ellos el G<sup>r</sup>. de diligencias, avi-  
-endose acudido con representación  
de la real Esclavitud en Pedim.<sup>lo</sup>  
& q<sup>d</sup> ocubre & go. solicitando

se extrajesen estos Autos, sin que por esto fuese visto contestar a ninguna invitación de las que resulten de ellos, y si, todo a entender, como se habría sabido, que se decía en ellos contra la real esclavitud, y que en efecto en Auto del mismo dia, se mandó se la entregasen; parece de ellos mismos, q. aquella noticia dada al secretario, sin aver entregado el Oficio del numero los citados Autos (que no quiso entregar hasta el dia 19. escriture, segun expuso el s. or D<sup>n</sup> Ant. Salcedo) esté confundida el 15. octubre, en q. se ve claro el Anacronismo; Y lo quinto, q. conferido el presente secretario todo el asunto

344

por el mencionado D<sup>r</sup>. Antonio Falces, convinieron en consultar dichos autos, y con asistencia del S<sup>r</sup> D<sup>r</sup>. Juan Sanchez, Tesorero, vestido a Madrid, con el L<sup>j</sup>. D<sup>r</sup>. Cipriano Alonso de Prado, Abogado de los R<sup>r</sup>. Consejos, Ex-Decano del Colegio en esta foite, y fiscal del r<sup>r</sup>. Protomedicato, de cuyas resultas, parecio hacerse la debida defensa por Pedimento, a nombre de la Real Esclavitud, denegandose esta atoda otra instancia, que no fuere la de solo responder ala quefa, que sin representacion de Parte, denquin modo llamada, ni proporcionada hace el mencionado D<sup>r</sup>. Cipriano Ruiz-Cavera, sobre no aver sido el electo por cumplir la expresada

ctemoria, aun a pesar de sea  
necesario acreditar, como el d<sup>r</sup>.  
Gura informó, <sup>y concuerpo</sup> al acto, el que  
fue nombrado por las<sup>2</sup> Esclavicias,  
y que el que ahora por sí nombra  
es el que contra esta, causa esta  
instancia: De todo lo que se leyó  
por el corregidor del citado Pedi<sup>zo</sup>  
que ya estaba formado, esperando  
la aprobación, ó disposición de esta  
Junta, al efecto: De que enterada,  
e instruida, después de conferenciá-  
do largamente, y reflexionado mu-  
cho menor, sobre cada uno de los  
particulares del Escrito, acordó lo  
primero dar por bien echo todo lo  
actuado por el s<sup>r</sup>. D<sup>rcedo, y el secretario (ignorándose  
darlos gracias por ello), como</sup>

tambien por lo en que les acompaño  
el s.º or Thesorero; lo segundo confirmio  
el merito, y acierto de aquell escrito  
en todas sus partes, mandando se  
dedujese con anreglo a ella la corre-  
pondiente supplica, y lo tercero, que  
por un otro si: se pidiese al s.º or fues  
expidiese nueva supplicatoria al s.  
j.º del real consejo de Hacienda,  
a efecto de que se sirviese mandar  
no se contribuyese con las rentas  
del Furo, dotacion de esta memoria  
mi al mencionado D. Cipriano Ruiz  
Cavera, nombrado por el citado s.º or  
Gura, mi dñ. Frn.º Antonio Garcia,  
nombrado por la dñ. Erdavida, hasta  
que resultare de la sentencia de  
cuotos quien fuere el legitimo cum-  
plidor de ella; Y que a efecto se  
refutase quanto fuere.

C.C.

necesario, quedase avisada la  
Secretaría, y qualesquiera otra  
oficina de la r<sup>1</sup> Esdavitud para  
franquear las certificaciones, que  
el Letrado estimare precisas ala  
justificac<sup>on</sup>. de esta causa, como igual-  
mente la Thesorería p<sup>a</sup> franquear  
aquejlos caudales, que fueren pre-  
cios en el seguimiento de esta  
instancia, para cuya inteligenzia  
quedaron comisionados y compa-  
niados con el S<sup>r</sup> Thesorero Apoderado  
de los S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Antonio Falcedo, D<sup>r</sup>  
Santiago Estepa, y el presente  
Secretario. De todo lo que fueron  
entendidos dhos señores, y yo  
inteligenciado.

Hice presente en memoriales  
de Fran<sup>co</sup> García, y Antonio Ramo,  
parrostanos de la Iglesia Parroquial

243

de s. ta eparría, solicitando una  
ayuda de costa por el trabajo, que  
han tenido en sacar, y guardar la  
Plata, propia del real Esclavitud,  
con motivo del nuevo Embentamiento,  
que se ha echo, y se acordó se les  
lubrase doscientos x. r. on

No aviendo ocurrido  
otro asunto, sobre, que tratar en  
esta Junta, se dieron las oraciones  
acostumbradas por el Prey criso  
s. or y demás personas reales, escla-  
dos, vivos, y difuntos, Bienechores  
de la r. Esclavitud, con lo que se  
concluyó esta Junta particular,  
en la q. me hallo; y firme.

Juan de Gamboa  
Secretario. N. 3

+

Junta de Ntra Frávera, p.<sup>a</sup> Proposición  
de Oficio, celebrada p.<sup>d</sup> la H<sup>l</sup>. Esclavitud  
de Nra S<sup>r</sup> a de la Almudena el dia 27 de  
Diciembre de 1790

S<sup>r</sup>s que asistieron

D <sup>r</sup> Baltazar de Nogales	Conde de Yanguande
D <sup>r</sup> Antonio Salcedo	D <sup>r</sup> Ant. C. Címero
D <sup>r</sup> Lucas Sánchez	El Secretario

Estando en la Sala de Sesiones de la  
H<sup>l</sup>. Esclavitud de Nra S<sup>r</sup> a de la Almude-  
na, los S<sup>r</sup>s. D<sup>r</sup> Baltazar de Nogales,  
D<sup>r</sup> Antonio Salcedo, y D<sup>r</sup> Lucas Sánchez  
Coniliarios ecc., los S<sup>r</sup>s. Conde de  
Yanguande, y D<sup>r</sup> Ant. María Címero  
Coniliario Secular, y el presente  
Secretario; hubieron sesiones de Nra  
Frávera convocadas de orden del Exmo.  
S<sup>r</sup> Duque del Infantado, y Partida  
M<sup>r</sup> o Protector, al que no asistió  
S<sup>r</sup> a causa de sus ocupaciones, en  
el que se trató lo siguiente

Dijo el Hmno, y oracion al  
Espíritu Santo, y ley el Capitulo 2º de  
las Constituciones.

Hice presente una lista de los  
Srs. Esclavos, y haviendole tratado  
largamente sobre lo que podrian ser  
aproposito, y menos Ofuscados, para  
veros los Empleos en el año d'95, se  
pararon a proponer dos, p.<sup>a</sup> cada uno,  
de los empleos, excepto p.<sup>a</sup> el de Prefecto,  
que fueron tres, segun constitucion,  
quedando en mi poder el pliego  
original, p.<sup>a</sup> hacerle impresion

Tubose presente no ver reglas  
permanecieran en la Sala, durante  
la votacion de cada empleo, los Srs.  
que habian propuesto, y se determino  
se parase un Recado de atencion p.<sup>a</sup>  
el presente secretario, al Sr. Dn. Juan  
Gutiérrez, Beniente de la Iglesia de  
Sra. Maria, pidiéndole tubiere la  
bondad de franquear su Sala, por  
esta al lado de la Junta de la  
Pr. Esclavitud, paraq. se parasen